



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que a la fecha la Notaría segunda del Circulo de Armenia, no ha atendido lo solicitado a través del oficio N°839 del 07 de septiembre de 2021. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 8 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00095-00

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que la Notaría segunda del Circulo de Armenia, no ha dado cumplimiento a lo requerido en auto anterior el cual data del 04 de agosto de 2021, comunicado con el oficio N° 839 del 07 de septiembre de 2021, se dispone que el **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE ARMENIA**, expida y remita nuevamente oficio al correo electrónico: **segundaarmenia@supernotariado.gov.co** a fin de que informen al despacho el trámite a seguir con relación al presente asunto y el estado actual del proceso de insolvencia de DIANA PATRICIA MOSQUERA LÓPEZ C.C. 38.610.233. Adjúntese copia de éste auto y del fechado 04/08/2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 11 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4cdd59cdd39b69dd489b8a0431397cec6eb031e2d6f080d8b29876583ad04aa



Documento generado en 08/10/2021 11:50:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>